

NORMATIVA ESPECÍFICA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA PARA LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER

1) Introducción

La elaboración, presentación y defensa de los **Trabajos de Fin de Máster (TFM) en el Máster Universitario en Ingeniería Geológica (MUIG)** se rigen por el *Reglamento para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Máster (TFM)*, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2016 (publicada en el BOUC nº 17 de 27 de julio de 2016), así como por la *Normativa de la Facultad de Ciencias Geológicas para los trabajos de fin de máster*, aprobada en Junta de Facultad el 26 de junio de 2023, y subsidiariamente por la normativa que se detalla a continuación.

2) Objeto y finalidad del TFM

De acuerdo con el reglamento de la UCM (BOUC de 7 de julio de 2008), el TFM tiene la finalidad de acreditar que el estudiante ha adquirido los conocimientos y competencias asociados al título, en este caso las correspondientes al MUIG.

El TFM debe ser un trabajo académico monográfico, inédito y elaborado específicamente para este fin. Su temática debe estar relacionada con las materias impartidas en el MUIG.

Aunque el máster tiene un marcado componente profesional, el TFM debe cumplir con los estándares académicos: definición clara de objetivos; revisión y manejo de bibliografía especializada; empleo de metodologías y técnicas propias de la Ingeniería Geológica; interpretación de los resultados obtenidos; discusión académica de extensión suficiente; conclusiones fundamentadas que respondan a los objetivos planteados.

No se consideran TFM aceptables: listados o relaciones de resultados de laboratorio o de campo, modelos analíticos, numéricos o de *machine learning* presentados sin análisis ni discusión crítica, o con una discusión muy reducida; informes profesionales sin desarrollo académico; trabajos bibliográficos puros o cualquier otro documento análogo que no realice aporte significativo evidente al conocimiento o al estado del arte de la Ingeniería Geológica.

El Coordinador del Máster y la Comisión de Coordinación velarán por el cumplimiento de estos criterios, pudiendo no aceptar un TFM que claramente los incumpla. Asimismo, el Coordinador del Máster informará al tribunal calificador del TFM de la necesidad de velar por tal cumplimiento.

3) Oferta de temas

Pueden ofertar temas de TFM en el MUIG todos los profesores que impartan docencia en el master, así como cualquier otro profesor de la Facultad de Ciencias Geológicas. Los alumnos también podrán acordar directamente con uno o varios profesores del MUIG (o de la Facultad) un tema de TFM.

Según la *Normativa de la Facultad de Ciencias Geológicas para los trabajos de fin de máster*, en caso de no existir suficiente oferta, cada profesor con docencia en el MUIG estará obligado a proponer y tutelar al menos un TFM.

4) Asignación de temas y compromiso de tutorización

Todas las propuestas de TFM (ofertas de temas y temas acordados) deberán remitirse al Coordinador del Máster durante el primer mes del curso. En el caso de temas acordados, deberán incluir el nombre del estudiante que realizará el TFM.

Una vez aprobados los temas por la Comisión de Másteres de la Facultad, estos serán asignados a los estudiantes. Cada estudiante y su tutor o tutores deberán, a la mayor brevedad posible, firmar el documento de *Aceptación de tutorización*, disponible en la web de la Facultad y del MUIG. Este documento deberá entregarse al Coordinador para su validación, y supone el compromiso mutuo de realizar y tutorizar el TFM asignado durante un curso académico.

Si un estudiante no presenta el TFM asignado dentro del curso, deberá pasar nuevamente por el proceso de asignación. En el caso de desear seguir con el mismo TFM durante otro curso académico, por acuerdo entre el estudiante y el tutor o tutores, se deberá comunicar este hecho al Coordinador del Máster durante el primer mes del curso, así como firmar nuevamente el documento de *Aceptación de tutorización* y remitirlo al Coordinador.

5) Cambios de TFM

Una vez firmado el documento de *Aceptación de tutorización*, no se permite el cambio de tema de TFM por parte del estudiante durante el curso académico. De no querer continuar con su TFM, el estudiante deberá esperar a que finalice el año académico para solicitar un nuevo TFM.

No obstante, se permitirá el cambio de TFM si existe un acuerdo explícito entre estudiante y tutor o tutores para abandonar el TFM asignado. Deberá informarse de ello al Coordinador del Máster, quien considerará sin efecto el documento de *Aceptación de tutorización* firmado. El estudiante podrá entonces iniciar un nuevo TFM, bien de un tema ofertado y aprobado previamente que no haya sido asignado a alumno alguno, bien acordando un nuevo tema de TFM con uno o varios profesores del MUIG (o de la Facultad). En este último caso, el tema deberá ser aprobado por la Comisión de Másteres de la Facultad. Tras la nueva asignación, estudiante y tutor o tutores deberán firmar el documento de *Aceptación de tutorización*.

6) Limitación de ensayos de laboratorio y campo

El TFM debe estar dimensionado a los créditos de este, esto es 12 créditos ECTS.

En los casos en que el TFM incluya ensayos de laboratorio y/o de campo, se establece un límite máximo de 60 horas de trabajo presencial activo del estudiante en estas actividades. Este límite máximo incluye la posible repetición de ensayos por cualquier motivo (fallos técnicos, problemas fortuitos, errores de ejecución, etc.). Asimismo, este límite máximo se aplicará por tema de TFM, incluso si el trabajo se prolonga más de un curso académico. Únicamente en el caso de cambiar de tema y de tutores en un nuevo curso se podrá disponer de un nuevo cómputo de 60 horas.

La estimación del tiempo que requiere cada ensayo será realizada por el técnico responsable del laboratorio. En ausencia de técnico, la determinará el responsable académico del laboratorio. Esta cuantificación será la misma para todos los estudiantes del MUIG y deberá ser aprobada por el Coordinador del Máster, quien garantizará su justificación y coherencia.

El estudiante, no obstante, podrá realizar más ensayos de los que establece el límite anterior si así lo acuerda con sus tutores, pero en ese caso, estos ensayos serán considerados actividad de investigación, no incluidos en el TFM. El coste económico de estos ensayos adicionales deberá ser asumido por el tutor o el estudiante.